

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**995. RESOLUCIÓN Nº 3113 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2021.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32407/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

### ANTECEDENTES

Se establece como objetivo, la convocatoria pública de subvenciones que nos ocupa, de conformidad con la Línea de Subvención 2.<sup>a</sup>, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2020-2022, cuyo objetivo es facilitar medios a las Asociaciones de personas Mayores de Melilla, así como a aquellas entidades tales como clubes cuyos miembros pertenecen a este colectivo ciudadano, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y publicada en el BOME extraordinario número 11, de fecha 3 de abril de 2020.

Mediante orden del Excm. Sra. Viceconsejera del Mayor, con número 2021000088 del pasado 13 de septiembre de 2021, se ha resultado la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, 2021, atendiendo a que actualmente la continuidad del procedimiento administrativo del expediente y la instrucción del mismo queda determinada por la Consejería del Menor y la Familia como órgano competente en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019. (BOME Extraordinario n.º 46 Melilla, de 13 de agosto de 2021) y delegada esta sobre la Viceconsejería del Mayor (BOME Número 5891 Melilla, martes 31 de agosto de 2021, mediante orden n.º 863, de fecha 25 de agosto de 2021, relativa a Delegación de Competencias de la Consejería del Menor y la Familia en la Viceconsejería del Mayor).

### RÉGIMEN JURÍDICO

- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME núm. 4224, del 9 de septiembre de 2005).
- Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020-2022. El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones aquel que se debe tramitar mediante la concurrencia competitiva.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Con sujeción a las Bases Reguladoras de aplicación a las convocatorias para la concesión por la Consejería de Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), la anterior Dirección General de Juventud y Mayor, actualmente Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales emite propuesta de CONVOCATORIA en los siguientes términos: